

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 208

Jueves 12 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 268 de la Ley de Régimen Local y conforme al art. 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión extraordinaria para el día 16 del mes actual, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la Convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Expediente tramitado para desafectar del dominio público un solar propiedad de la Diputación, enclavado en terrenos del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», con una extensión de 819,06 metros cuadrados, con el fin de calificarle como bien patrimonial de propios.
- 3.º—Propuesta enajenación solar.
- 4.º—Certificaciones de obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 11 de septiembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 3.800

## Servicio de Cooperación

### ANUNCIO DE SUBASTA.

Esta Diputación Provincial, en sesión del día 2 de septiembre en curso, acordó contratar, mediante subasta pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por razón de urgencia en la realización de la obra, reducir el plazo de presentación de proposiciones a diez días hábiles después del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, de la obra de abastecimiento de agua en Bercero, incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1967-1968, con sujeción a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 650.000 pesetas.

Fianza provisional: 13.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Los pagos se efectuarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra previos los trámites administrativos oportunos.

El proyecto con su memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las Oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial, desde las nueve a las catorce horas.

Podrán concurrir a la subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en alguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar, en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional en la cuantía señalada, en la forma determinada en el artículo 82 del Reglamento citado, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo constituirse en la misma forma señalada para la provisional con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio, reintegrándose en la forma determinada por la vigente Ley del Timbre, e igualmente con el timbre provincial de seis pesetas que marcan las actuales Ordenanzas provinciales, desestimándose los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

En el sobre cerrado en que se presente la proposición, se incluirán, además, declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los dichos artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

En caso de tratarse de sociedades o empresas se acompañarán



certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, acreditando que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o cargo asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

En todos los casos que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación en concepto de letrado.

Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y Carnet de Empresa con responsabilidad o fotocopia de los mismos, estos documentos podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, haciéndose constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

La cantidad en que se ofrezca realizar la obra, deberá ser cubierta necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de manera que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndolo que se halla en otra oferta y reseñando el número y fecha de la carta de pago.

El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o señor diputado en quien delegue y por el secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El acto comenzará a las trece horas.

El pago de las obras objeto de esta subasta, se hará con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1967-1968, haciéndose constar que se han obtenido las autoriza-

ciones necesarias para la validez del contrato que se otorgue.

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la definitiva es de seis meses.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, las obras de... a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha..., acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contratos de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 7 de septiembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.801

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### DELEGACION ESPECIAL DE VALLADOLID

El Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza comunica a esta Delegación Especial de Valladolid lo siguiente:

«Haciendo uso de la facultad otorgada por el art. 11 de la Orden General de Vedas de Caza de 26 de junio de 1968, el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a propuesta de esta Jefatura y previo informe de los Servicios Provinciales de Caza y de acuerdo con las conveniencias cinegéticas locales, ha resuelto:

Que en las provincias de León, Zamora, Salamanca, Cáceres, Palencia, VALLADOLID, Avila, Burgos, Se-

govia, Logroño, Soria, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida y Tarragona, el ejercicio de la caza menor, incluidas las aves acuáticas, durante el período comprendido entre el día 12 de octubre y el primer domingo de febrero, quede limitado a los jueves, domingos y días festivos de carácter nacional».

Lo que se pone en conocimiento de todos los aficionados en evitación de su incumplimiento, lo que llevaría consigo la sanción correspondiente. El ingeniero delegado especial, F. Cañas. 3.771

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### Servicio de electricidad

A los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se abre información sobre la siguiente petición de instalación eléctrica por Electra Popular Vallisoletana, S. A.:

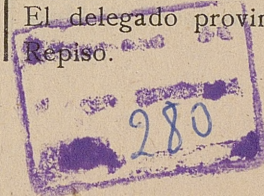
Línea aérea trifásica a 13.200 V. de Villalón de Campos a Villada (Palencia) y derivaciones para alimentar tres centros de transformación, conductor de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón vibrado de 510 kilogramos de carga rotura, armado Nappe-Voüte con aislador rígido de cadena. Longitud total 18.630 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

La relación de propietarios aparece publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de diciembre de 1967. Página 17.428.

Cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la petición señalada, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación Provincial, calle Alcalleres, 1, ó en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Valladolid, 22 de julio de 1968.—El delegado provincial, José Muñoz Repiso. 3.431—2.277





## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S.S.<sup>a</sup>, en cumplimiento de carta orden dimanante del sumario 522-65, por hurto, contra Aurora Echazarra Melgoza, vecina que fue de esta capital, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 132, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la notifica que por auto de dos de agosto pasado por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.749

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Luciana Rodríguez Villarroel, nacida en Sardón de Duero el día 14 de noviembre de 1880, hija de Luciana, de estado viuda, ha fallecido sin testar en su domicilio de esta capital, calle Santa Clara, número 22, el día seis de junio del corriente año, por lo que se instruyen diligencias de oficio para la prevención del abintestato; y en la pieza formada para la declaración de herederos hacer un segundo llamamiento por término de veinte días a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.567

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Marino Salas Carrasco, accidentalmente secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 263 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Alimentos Compuestos de Campos, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Álvarez Martín, y dirigida por el letrado don José F. Requejo Llanos, y de la otra, como demandado, don Eustasio Cubillas González, mayor de edad y domiciliado en Mansilla de las Mulas (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eustasio Cubillas González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y ocho mil cincuenta y dos pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido y firmo el presente en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Marino Salas Carrasco.

3.741—2.278

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 125 del corriente año, promovidos por Castellana de Pienso, Sociedad Anónima, contra don Teodoro Cabero García, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por lotes y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

*Primer lote*

Una máquina asadora de pollos, eléctrica y a gas butano, marca «Eurast»; tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

*Segundo lote*

Un automóvil, marca «Simca», matrícula VA-32.122, en estado de funcionamiento; tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que la subasta es segunda y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del



Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe porque salen los bienes a subasta.

4.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, con domicilio en esta capital, calle Labradores, 44, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

3.761—2.270

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal civil, registrado con el número 101 de 1968, a instancia de don Angel Salamanca Lorenzo, factor mercantil, apoderado de la S. L. La Herramienta Industrial, contra don Miguel Busto Barrio, vecino de Logroño, en reclamación de 7.814,05 pesetas, más las costas y gastos correspondientes devengados en el mismo, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes de la clase de muebles que se dirán, embargados de la propiedad de dicho demandado y para hacer pago de tales responsabilidades a la Sociedad demandante, bajo las advertencias y estipulaciones que también se expresan, y bajo el tipo de tasación de trece mil pesetas.

##### Bienes objeto de subasta

1.º Tres mordazas, de 430 m/m. con base giratoria, marca "Hacle", de 1.000 pesetas una. Valoradas en 3.000 pesetas.

2.º Un taladro, marca "Anjo", de columna, de broca hasta 23 m/m., con motor de 1,5 H. P. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el próximo día vein-

ticuatro de septiembre, a las doce horas.

##### ESTIPULACIONES

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los referidos bienes se encuentran depositados en don Fernando Busto, hermano del demandado, en la ciudad de Logroño, calle Santa Isabel, 11, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José. P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

3.746—2.280

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado Municipal número tres de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, con el número 91 del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto de este distrito número tres, habiendo visto los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, dirigida por el letrado don José A. Santamaría, contra don Hilario Sanz Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fresno el Viejo; don Manuel García García, mayor de edad, vecino de Hornillos, y contra don Atilano García García, mayor de edad, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de diez mil pesetas de resto de préstamo y ochocientas once pesetas con sesenta y un céntimos de intereses; y

Fallo: Que estimando, en todas sus partes, la demanda que formula el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid contra don Atilano García García, don Manuel García García y don Hilario Sanz Martín, debo conde-

nar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la entidad demandante la suma de diez mil pesetas en concepto de reintegro del capital prestado por dicha entidad, así como al abono de la suma de ochocientas once pesetas con sesenta y un céntimos, más los intereses que se vayan devengando desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efecto de notificación del demandado don Atilano García García, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

3.739

#### PAMPLONA.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, juez municipal del número dos de la ciudad de Pamplona.

Hago saber: Que a las doce horas del día veintiocho de septiembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Valladolid 3, la venta simultánea en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Dos tresillos completos en Skai, color imitación cuero, nuevos.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas y se hallan depositados en la persona de don Benédico Fernández, Hernández, Plaza Circular, 13, Valladolid, los cuales fueron embargados en autos de juicio verbal civil, número 303 de 1967, seguido por Comercial Aitona, S. A., contra Telerradio de Valladolid, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Pamplona, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Valero López Canti.—El secretario, Gerardo Félix Abarzua.

3.779—2.281